



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 SET 1996

Expte. N° 2.511/96.-

VISTO:

La solicitud, sobre tablas, interpuesto por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Lic. Sonia Alvarez, en el sentido de dar tratamiento a la iniciativa impulsada por diversos sectores de la sociedad argentina para llevar a cabo un apagón simbólico en el día de la fecha, entre las 20,00 y 20,05 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 810-96, adhiere a tal iniciativa y solicita a este Cuerpo se expida en idéntico sentido.

Que no es atinente que el Cuerpo tome una decisión institucional al respecto, dado que la Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, como así también ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Setiembre de 1996)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No adherir institucionalmente a la propuesta realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 810-96.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías y Departamento de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese en Secretaría del Consejo Superior.-



Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 111/96